



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA INVITACION PÚBLICA

CONTRATO CONCESION DE ESPACIO: TIENDA ESCOLAR

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la Institución Educativa REINO DE BÉLGICA es de vital importancia propender por el bienestar de sus estudiantes, funcionarios y público en general, así como mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo para garantizar la salubridad y el mantenimiento, evitando de este modo el deterioro de las mismas. Igualmente, la prestación de un servicio y control adecuado en las porterías de la Institución, así como el cuidado de todos sus bienes.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en la cuenta:

-Que la INSTITUCION EDUCATIVA, posee un espacio para tienda escolar.

-Que la tienda no es un establecimiento para el público en general, sino que es un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la actividad escolar, lo que origina la necesidad de suscribir un contrato de CONCESION para que un CONCESIONARIO preste el servicio que permitan el cumplimiento y Satisfacción de la necesidad presentada.

FUNDAMENTO JURIDICO :El sustento jurídico para la realización de la convocatoria pública para la concesión de las tiendas escolares tienen fundamento en lo ordenado en el Decreto 4791 de 2008 Artículo 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones: Numeral 5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa. Numeral



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por el órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETIVO PRINCIPAL:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones en la prestación del servicio de la tienda escolar por el termino de 10 meses para la vigencia 2018, del 17 de Enero al 02 de Diciembre 2018 (compensado el tiempo de vacaciones)

Objetivos específicos:

- Contar con personal entrenado y calificado, que posibilite el cumplimiento de tareas propias de una tienda escolar.
- Incrementar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio educativo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los operarios, supervisores u otro personal que participe en la prestación del servicio en la tienda escolar, serán contratados por el CONCESIONARIO, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El CONCESIONARIO se obliga a mantener el orden y emplear personal con capacidad suficiente con el fin de que los servicios se ejecuten en



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

forma técnica eficiente, sin embargo la institución podrá solicitar la remoción de cualquier empleado del CONSESIONARIO, sin que por ello Adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado y carnetizado y realizar labores de aseo y limpieza solo en los días hábiles

V A L O R E S T I M A D O D E L C O N T R A T O D E C O N S E C I O N

Para el contrato de CONCESION se calcula un presupuesto de ingreso para la INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA , por un valor mínimo de 700 MIL PESOS por la vigencia de los meses Enero a noviembre de 2018 (\$ 700.000), DISTRIBUIDOS ASI: 10 meses a razón de CINCUENTA MIL PESOS MCT (\$ 70.000)

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES

Los adjudicatarios de los contratos de concesión de la tienda escolar deberán cumplir las siguientes OBLIGACIONES:

- a. Cancelar dentro de los diez (10) primeros días del cada mes y en forma anticipada el valor acordado.
- b. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes muebles que les hayan sido entregados.
- c. Responder por los daños ocasionados a los enseres Del inventario entregado.
- d. Entregar, a más tardar el día 3 de diciembre de 2018, las instalaciones de la tienda y los bienes entregados bajo riguroso inventario.



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

- e. Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

PROHIBICIONES: El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte de los concesionarios:

- a. Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- b. Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría del plantel.
- c. Abrir el local en horas y días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.
- d. Concesionar, arrendar o subarrendar las instalaciones de las tiendas escolares.
- e. Admitir alumnos dentro del local de las tiendas
- f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- g. Utilizar las instalaciones físicas de la tienda escolar para pernoctar.
- h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo autorización del Consejo Directivo.

Para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión los adjudicatarios deberán presentar una póliza de cumplimiento emitida por entidad aseguradora, por un valor no inferior al 10 % del valor del contrato. La resolución de adjudicación firmada por la Rectoría de la Institución Educativa perderá sus efectos por los causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en la resolución de adjudicación y la Institución podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, previo debido proceso, por los siguientes conceptos:

- a) por mora en el pago de UNA MENSUALIDAD.
- b) por comprobación de cobros adicionales o por encima de los presentados en la carta de oferta de precios; para los casos en que se presenten precios por encima de los autorizados estos deben contar con la autorización del Consejo Directivo, quien tomara la decisión acorde a argumentos y demostración por parte del concesionario sobre



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

el cambio en los precios de los productos a expender en la tienda escolar.

C) por quejas de la comunidad educativa en lo referente a: mala atención, precios elevados, productos de mala calidad y en general por el mal servicio que pudiese presentar en la tienda escolar, situación que será determinada acorde resultado de encuestas realizadas a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso

El Consejo Directivo tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar y ponderar las propuestas

Criterios:

- Cumplimiento de requisitos legales: 5%
- Experiencia verificable en servicios iguales o similares 5%
- Oferta económica 40%
- Servicios, productos y precios 50%

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán adjuntar en su orden:

1. Carta de solicitud (formato adjunto)
2. Oferta económica (del valor de la oferta)
3. Hoja de vida del administrador o concesionario
4. Relación bienes muebles
5. Lista de precios o productos



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

6. Perfil del personal a emplear

A TENERSE EN CUENTA

1. La adjudicación del contrato de concesión de la tienda escolar se hará mediante acta de adjudicación, resultado del proceso de la convocatoria pública aprobada y firmada por el consejo Directivo.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, su incumplimiento implicará la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Únicamente las propuestas admitidas luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas en el aspecto económico.

En caso de presentarse un empate, se acudirá al sistema de votación

el oferente escogido o futuro ccesionario, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN PARA CONTRATO CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

PLANEACIÓN	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS REQUISITOS HABILITANTES DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	17 al 24 Junio 2017	Rector
APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO	EXPEDICIÓN DEL ACUERDO	El 14 de Julio 2017	Rector, Consejo Directivo
INVITACIÓN	AVISO DE INVITACIÓN	del 17 al 31 de Octubre de 2017 2.pm	Rector
CIERRE DEL PROCESO	FECHA LÍMITE PARA RECIBO DE PROPUESTAS. Elaboración acta cierre	El 01 Noviembre/17 3.30 Pm	Rector
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN • ASIGNACIÓN DE PUNTAJES • VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES • REQUERIMIENTO A PROPONENTES PARA SUBSANAR INCONSISTENCIAS (1DIA) 	03 de Noviembre 2017	Rector
PUBLICACIÓN INFORME	Evaluación propuestas PUBLICACIÓN INFORME	07 de Noviembre de 2017 a las 2pm	Rector
RESPUESTA A OBSERVACIONES	RECIBO DE OBSERVACIONES RESPUESTA A OBSERVACIONES	08 al 10 de Noviembre /17 a las 3 pm 10 de Noviembre /17	Rector



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

		5.pm	
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DECLARATORIA DESIERTA	14 de Noviembre 2017	Rector
CONTRATO	CONTRATO CONCESION	15 Noviembre 2017	Rector

CONVOCATORIA TIENDA ESCOLAR 2016.

Rector _____

Consejo directivo

Representante alumnos

Rep. Exalumnos

Rep. Docentes

Rep docentes

Rep. Padres

Rep Padres

Rep sector productivo



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA

SOLICITUD

Yo -----, Con cédula de ciudadanía número ----- expedida en ----- Residenciado en la ciudad de -----, Dirección: ----- Teléfono -----, quiero solicitar la adjudicación de la tienda escolar de la INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA-SEDE BELLO ORIENTE. Pagando un valor de ----- --() mensuales, pagaderos en los diez (10) primeros días de cada mes y por anticipado, durante los meses comprendidos entre el 5 de septiembre al 30 de noviembre de 2016

Los principales artículos que se expendirían serían comestibles, cuya relación y precio se hacen en hoja separada

Dado en Medellín a los

FIRMA



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA

ACUERDO No. 07

Fecha: 14 julio 2017

Por medio de la cual se organiza y reglamenta el funcionamiento de la tienda escolar de LA INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA del municipio de Medellín y se adjudica con contrato de concesión su administración y manejo para el año 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA, en uso de la facultades conferidas por la ley 715 de 2001 y decreto 4791 DE 2008

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 2001 faculta a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos administrar el fondo de Que servicios educativos

Que el decreto 4791 DE 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 715 de 2001 define como un fondo de servicios educativos los dineros que se perciban por venta, concesión o Arrendamiento de bienes, destinados a financiar gastos de funcionamiento de la Institución

Que LA INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA posee instalación y espacio destinado a una tienda escolar

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEPTO: La tienda escolar de LA INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA del municipio de Medellín, no es un establecimiento comercial, sino un servicio privado a satisfacer las necesidades



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

complementarias del personal directivo, administrativo, operativo, docente y discente, durante la actividad escolar.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: la tienda escolar ofrecerá un servicio a menos costo del que rige en el comercio local.

ARTÍCULO TERCERO: CALIDAD Y PRECIOS: los adjudicatarios de la tienda deben ofrecer un servicio de buena calidad y a menos costo del comercio local.

ARTÍCULO CUARTO: BIENES: La tienda escolar funcionará en instalaciones físicas de propiedad de LA INSTITUCION EDUCATIVA y si se le entregan bienes muebles de su propiedad será bajo riguroso inventario por parte de la Rector del plantel.

ARTICULO QUINTO: ADJUDICACION: La tienda escolar se adjudicará mediante estudio de propuestas y acta de adjudicación aprobada por el Consejo Directivo del plantel, siguiendo los parámetros fijados en el aviso de oferta para LA CONVOCATORIA DE CONSECION de la tienda escolar

ARTÍCULO SEXTO: CONTROL: El Rector de la Institución tendrá acceso a las instalaciones de la tienda escolar con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar calidad, aseo y precios.

ARTICULO SEPTIMO: OBLIGACIONES: los adjudicatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- f. cancelar dentro de los diez (10) primeros días del cada mes y en forma anticipada el valor acordado.
- g. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes muebles que les hayan sido entregados.
- h. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.
- i. Entregar, a más tardar el día 3 de diciembre de 2016, las instalaciones de la tienda y los bienes entregados bajo riguroso inventario.



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

- j. Exender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

ARTÍCULO OCTAVO: PROHIBICIONES: El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte de los concesionarios

- i. Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- j. Alterar precios sin previa autorización de la Rectora del plantel.
- k. Abrir el local en horas y días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectora.
- l. Concesionar, Arrendar o subarrendar las instalaciones de las tiendas escolares.
- m. Admitir alumnos dentro del local de las tiendas
- n. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de las tiendas escolares, salvo previa autorización de la Rectora el plantel.
- o. Utilizar las instalaciones físicas de las tiendas escolares para pernoctar.
- p. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de las tiendas escolares, salvo autorización del Consejo Directivo.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA:

la adjudicación de la tienda escolar tendrá una vigencia de tres meses comprendidos entre septiembre y noviembre de 2016.

ARTICULO DECIMO: ADJUDICACION: La adjudicación y manejo de la tienda escolar se hará mediante Resolución firmada Por el Rector del plantel y en ella se estipulara el número del acta de aprobación de la adjudicación al igual que el beneficiario y el canon de arrendamiento mensual con la fecha de pago en los diez primeros días de cada mes y por anticipado durante nueve (9) meses, comprendidos entre el 1º de febrero y el 30 de noviembre de 2017, incluidos los días de enero en que se preste el servicio



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

ARTICULO DECIMO PRIMERO: para garantizar el cumplimiento de este acuerdo los adjudicatarios deberán constituir ante entidad aseguradora una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato total.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO :La resolución de adjudicación firmada por la Rectoría de la Institución Educativa perderá sus efectos por los causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en la resolución de adjudicación y la Institución podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, previo debido proceso ,por los siguientes conceptos :

a) por mora en el pago de UNA MENSUALIDAD.

b) por comprobación de cobros adicionales o por encima de los presentados en la carta de oferta de precios; para los casos en que se presenten precios por encima de los autorizados estos deben contar con la autorización del Consejo Directivo, quien tomara la decisión acorde a argumentos y demostración por parte del concesionario sobre el cambio en los precios de los productos a expender en la tienda escolar.

C) por quejas de la comunidad educativa en lo referente a : mala atención, precios elevados, productos de mala calidad y en general por el mal servicio que pudiese presentar en la tienda escolar, situación que será determinada acorde resultado de encuestas realizadas a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, realizada en mayo de 2016, un puntaje menor del 75 % de satisfacción dará lugar al inicio del proceso de la terminación del contrato

ARTICULO DECIMO: TERCERO: por este concepto LA INSTITUCION EDUCATIVA recibirá un valor no inferior, a SETECIENTOS MIL PESOS MCT(\$ 700.000) por la vigencia 2018,. DISTRIBUIDOS ASI: 10 meses a razón de SETENTA MIL PESOS MCT (\$ 70.000)

ARTICULO DECIMO CUARTO: estos fondos serán manejados por la tesorería de la institución educativa como fondo de servicios educativos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente acuerdo será fijado en lugar visible al público en las instalaciones de la institución educativa.



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

Medellín, 14 de Julio de 2017

RECTOR

REPRESENTANTE PROFESORES

REPRESENTANTE PROFESORES

REPRESENTANTE ESTUDIANTES

REPRESENTANTE EXALUMNOS

REPRESENTANTE PADRES FAMILIA

REPRESENTANTE PADRES FAMILIA

REPRESENTANTE SECTOR PROD.



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA

ACTA DE CIERRE

CONVOCATORIA TIENDA ESCOLAR 2018

Julio 14 de 2017

En las instalaciones de la Institución Educativa en la fecha de presentación de ofertas, es decir, siendo las 3:00 P.M., del 30 de agosto de 2016, se evidenció el recibo de las siguientes ofertas para tienda escolar

1. _____
2. _____
3. _____

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PARA

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR 2017

14 de Julio de 2.017

OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para la prestación del servicio de Tienda Escolar a los estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo y en general a todas las personas que laboran o realizan diligencias en la institución educativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo”, mediante Acuerdo de reglamentación definido por el Consejo Directivo.

Vencido el término establecido en el cronograma para la presentación de las propuestas, en cuanto a la **verificación de requisitos legales**, se tiene que:



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

REQUISITOS	PROPONENTES	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
1. Carta de presentación de la propuesta que contiene los datos del proponente y el valor del canon de arrendamiento ofrecido		
2. Relación de productos ofrecidos con precio unitario		
3. Para una persona jurídica,; certificado de Cámara de Comercio		
4. Copia de Registro Único Tributario (RUT)		
5. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.		
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General.		
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.		
8. Certificado POLICIA		
9. Certificación sobre experiencia en prestación del servicio		

Nota _____

FIRMA RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

Evaluación

FECHA

Proponente identificación

- 1.
- 2-
- 3-

EVALUACION Y PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO 40%
REQUISITOS LEGALES 5%
EXPERIENCIA 5%
FACTOR PRECIOS 50%
TOTAL

Proponente 1

Proponente 2

Proponente 3

DOCUMENTOS HABILITANTES

Proponente 1

Proponente 2

Proponente 3

Certificado de Existencia y represt.legal
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado policivo
Certificado de antecedentes Procuraduría
Certificado de la contraloría
Seguridad Social

Rector



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994